



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

RESOLUCIÓN No. 30-PSA-2010

Arq. Margarita Romo Pico
DIRECTORA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

CONSIDERANDO:

la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, a través de la Unidad Ejecutora del Programa de Saneamiento Ambiental Fase II, contempla la ejecución de un Plan de Mitigación del Riesgo y Reasentamiento de Familias ubicadas en los bordes y cauces de las quebradas de las laderas centro-sur occidentales de Quito, y específicamente en las Quebradas Río Grande; Chaguarpata, Reino de Quito, Santa Inés, Calicanto, Cornejo, Caupicho; y Ortega. Para lo cual es necesario definir las condiciones de ocupación de los lotes ubicados en los bordes de estas quebradas, el riesgo al que están expuestas las familias y sus viviendas, así como establecer acuerdos que permitan emprender acciones para mitigar el riesgo y liberar y recuperar las franjas de protección de las quebradas, establecidas por la normativa municipal; en este contexto se requiere la contratación de los referidos servicios de consultoría.

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) textualmente dispone: *"Artículo 3.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."*

las políticas del BID para la Selección y Contratación de Consultores (documento GN-2350-7) en el Capítulo V. Selección de Consultores Individuales, en su numeral 5.2 establece: *"La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación y los consultores no necesitan presentar propuestas. Se puede seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo, o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno"*.

QUE el Art. 1 de la Resolución No. 053, de 14 de mayo de 2009, emitida por la Gerencia General, delega a los diferentes Gerentes de Área y Directores, según los objetos de contratación que correspondan a su respectivo ámbito de acción y responsabilidades, tramiten los procesos de CONSULTORÍA que por su monto se deban realizar por CONTRATACIÓN DIRECTA y cumplan para tal efecto las funciones previstas para la máxima autoridad en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su del Reglamento General; y, en

336



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

consecuencia lleven adelante los procesos referidos, hasta la suscripción de los respectivos contratos.

QUE mediante Certificaciones de Partida y Disponibilidad de Fondos Presupuestarios No. 73060101244, Compromisos: CO 3227, 3220, y 3231, emitidas por la Jefa de Administración Presupuestaria, se establece la disponibilidad de fondos para los fines antes señalados, por los montos de: USD 42 225,00; USD 35 375,00; USD 29 900,00, en su orden; más IVA.

En ejercicio de la atribución prevista en la Resolución No. 053 de 14 de mayo de 2009.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio de los procesos de Selección y Contratación de Consultoría Individual, de acuerdo con el procedimiento previsto en el numeral 5.2 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, para la prestación de los siguientes servicios de Consultoría:

"Mitigación de Riesgos en Sitio en la Quebrada Río Grande: 1) Elaboración de planos, presupuestos, y especificaciones técnicas; 2) Información y capacitación a la población en riesgos y normativa municipal; y, 3) Formulación de acuerdos con las familias que ocupan los lotes en los bordes y cauce de la quebrada, para la ejecución de medidas de mitigación en sitio".

"Mitigación de Riesgos en Sitio en las Quebradas Chaguarpata, Reino de Quito, Santa Inés, Calicanto, Cornejo, y Caupicho: 1) Elaboración de planos, presupuestos, y especificaciones técnicas; 2) Información y capacitación a la población en riesgos y normativa municipal; y, 3) Formulación de acuerdos con las familias que ocupan los lotes en los bordes y cauce de las quebradas, para la ejecución de medidas de mitigación en sitio".

"Mitigación de Riesgos en Sitio en la Quebrada Ortega: 1) Elaboración de planos, presupuestos, y especificaciones técnicas; 2) Información y capacitación a la población en riesgos y normativa municipal; y, 3) Formulación de acuerdos con las familias que ocupan los lotes en los bordes y cauce de la quebrada, para la ejecución de medidas de mitigación en sitio".

De conformidad con los presupuestos referenciales, y los plazos previstos en los pliegos para cada proceso.

Art. 2.- Aprobar los pliegos y documentos precontractuales elaborados por el Componente de Manejo de Laderas, para la Contratación de los servicios de Consultoría descritos en el artículo 1 de esta Resolución, y las listas propuestas para cada proceso, con los nombres de los Consultores a ser invitados para conformar las listas cortas para los referidos procesos de selección.



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

Art. 3.- Invitar a los profesionales propuestos en las listas cortas aprobadas, para que presenten su Hoja de Vida y demás documentos requeridos en los pliegos, para proceder a su Calificación.

Art. 4.- Encargar al Director del Componente de Manejo de Laderas PSA, y Coordinador Técnico del Plan de Mitigación del Riesgo y Reasentamiento de Familias del Componente Manejo de Laderas del PSA, de los trámites precontractuales respectivos hasta la recomendación de adjudicación de cada proceso, enmarcado en el procedimiento antes indicado y bajo el asesoramiento de Asesoría Jurídica del PSA.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir la presente fecha.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los veintitrés días del mes de julio de dos mil diez.

MARGARITA ROMO PICO

Arq. Margarita Romo Pico

DIRECTORA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

MARGARITA ROMO PICO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PSA- FASE II**

SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA “MITIGACIÓN DE RIESGOS EN SITIO EN LAS QUEBRADAS CHAGUARPATA, REINO DE QUITO, SANTA INES, CALICANTO, CORNEJO Y CAUPICHO:

1) ELABORACION DE PLANOS, PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS; 2) INFORMACION Y CAPACITACION A LA POBLACION EN RIESGOS Y NORMATIVA MUNICIPAL; Y, 3) FORMULACION DE ACUERDOS CON LAS FAMILIAS QUE OCUPAN LOTES EN LOS BORDES Y CAUCE DE LAS QUEBRADAS PARA LA EJECUCION DE MEDIDAS DE MITIGACION EN SITIO”.

CONCURSO DE CONSULTORIA No 16 - PSA -E- 2010

LISTA CORTA DE CONSULTORES			
NOMBRE DEL PROFESIONAL	DIRECCION	TELEFONOS	E-MAIL
Arq. Mario Enrique Meneses Gachet	Santa teresa N 70-287 y Alfonso del Hierro	2492789/0990780 62	majaro21@hotmail.com
Arq. María Fernanda Del Pozo	Fray Pedro Gosseal N42-115 e Hidalgo de Pinto. Edificio Cantábrico, dep No 3 (sector Quito Tenis)	2466349/0845826 94	maifedp@gmail.com
Arq. Jaime Patricio Orbe Garcés	Checoeslovaquia E10-164 y 6 de diciembre	3341505/0971779 16/092898244	patricioorbe@obconstruccion.com
Arq. Vanessa Vizuite Toscano	Av. 12 de Octubre No 18-24 y Queseras del Medio. Edif Bosano, of 102	29007993/094887 900	vanvizuite@hotmail.com
Ing. María Belén Martínez Galárraga	Av. República E7-174 (No 451) y Diego de Almagro	2504801/2458251 /099668482	bechi_ec@yahoo.com

Oficio No. 407-PSA-2010
Quito, 26 de julio de 2010

Arquitecto
Mario Meneses Gachet
CONSULTOR

Meneses
Recibido
27-07-2010

Ciudad.-

Ref: Préstamo BID No. 1802/OC-EC. Programa de Saneamiento Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito (PSA), Fase II. Proceso No.16-PSA-E-2010. Consultoría Individual para "Mitigación de Riesgos en Sitio en las quebradas Chaguarpata, Reino de Quito, Santa Inés, Calicanto, Cornejo y Caupicho: 1) Elaboración de planos, presupuestos y especificaciones técnicas; 2) Información y capacitación a la población en riesgos y normativa municipal; y, 3) Formulación de acuerdos con las familias que ocupan lotes en los bordes y cauce de las quebradas, para la ejecución de medidas de mitigación en sitio".- Aporte BID; revisión BID Ex – Post.

De mi consideración:

En mi calidad de Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora del Programa de Saneamiento Ambiental para el Distrito Metropolitano de Quito (PSA) de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en conocimiento de su calidad de Consultor y de su experiencia profesional, me permito invitar a usted para que nos presente su curriculum vitae y demás documentos requeridos en los Pliegos, así como los costos estimados de los servicios de consultoría, a efecto de ser evaluado en el proceso de selección y contratación de Consultor Individual para: **"Mitigación de Riesgos en Sitio en las quebradas Chaguarpata, Reino de Quito, Santa Inés, Calicanto, Cornejo y Caupicho: 1) Elaboración de planos, presupuestos y especificaciones técnicas; 2) Información y capacitación a la población en riesgos y normativa municipal; y, 3) Formulación de acuerdos con las familias que ocupan lotes en los bordes y cauce de las quebradas, para la ejecución de medidas de mitigación en sitio"** de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.

El proceso se realizará de conformidad con los Pliegos o Bases que estamos remitiendo a su dirección electrónica, los mismos que se sujetan a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, BID-No.1802/OC-EC, las políticas del BID documento GN-23507; y en lo aplicable, en las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y de su Reglamento General de Aplicación.

El Presupuesto Referencial para la ejecución de los servicios de consultoría asciende al monto de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD 35.375,00), más IVA, que incluye todos los otros impuestos nacionales a ser pagados por el Consultor.

Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán con aplicación al Programa de Saneamiento Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito (PSA Fase II), que cuenta con el

SECCIÓN 1.- CARTA DE INVITACION.- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PROCESO No.16-PSA-E-2010.- SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA "MITIGACIÓN DE RIESGOS EN SITIO EN LAS QUEBRADAS CHAGUARPATA, REINO DE QUITO, SANTA INÉS, CALICANTO, CORNEJO Y CAUPICHO: 1) ELABORACION DE PLANOS, PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS; 2) INFORMACION Y CAPACITACION A LA POBLACION EN RIESGOS Y NORMATIVA MUNICIPAL; Y, 3) FORMULACION DE ACUERDOS CON LAS FAMILIAS QUE OCUPAN LOTES EN LOS BORDES Y CAUCE DE LAS QUEBRADAS, PARA LA EJECUCION DE MEDIDAS DE MITIGACION EN SITIO"

M

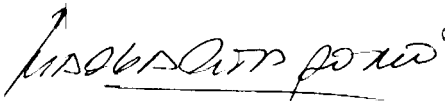
financiamiento del BID y con recursos de la contraparte local.

La información solicitada será preparada en la forma que se indica en los Pliegos y presentada en dos sobres (No. 1 currículum vitae con documentos de respaldo adjuntos; y, No. 2 con los costos propuestos para los servicios) hasta las 15h00 del viernes de 30 de julio de 2010, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Mariana de Jesús N32-132 y Gaspar de Carvajal, sector La Granja, de la ciudad de Quito.

En el caso de propuestas enviadas por correo, la responsabilidad de que lleguen oportunamente y sean entregadas en el lugar señalado para el efecto, es exclusivamente del Consultor. Si la oferta fuese enviada dentro del plazo indicado vía correo electrónico (jespinos@emaapg.gov.ec) solo será considerada si el PSA hubiese acusado recibo por la misma vía.

La Dirección Ejecutiva del PSA se reserva el derecho de suscribir el Contrato o declarar desierto o cancelar el proceso, en guarda de sus intereses, sin que los Consultores participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Atentamente,



Arq. Margarita Romo Pico
DIRECTORA EJECUTIVA DEL PSA

MG/FP


Jesús E
27.07.2010

15:20 2010 26. 07.

Wilson Quiñanilla.

A

Oficio No. 408-PSA-2010
Quito, 26 de julio de 2010

Arquitecta
Ma. Fernanda Del Pozo
CONSULTORA

Ciudad.-

Ref: Préstamo BID No. 1802/OC-EC. Programa de Saneamiento Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito (PSA), Fase II. Proceso No.16-PSA-E-2010. Consultoría Individual para "Mitigación de Riesgos en Sitio en las quebradas Chaguarpata, Reino de Quito, Santa Inés, Calicanto, Cornejo y Caupicho: 1) Elaboración de planos, presupuestos y especificaciones técnicas; 2) Información y capacitación a la población en riesgos y normativa municipal; y, 3) Formulación de acuerdos con las familias que ocupan lotes en los bordes y cauce de las quebradas, para la ejecución de medidas de mitigación en sitio".- Aporte BID; revisión BID Ex – Post.

De mi consideración:

En mi calidad de Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora del Programa de Saneamiento Ambiental para el Distrito Metropolitano de Quito (PSA) de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en conocimiento de su calidad de Consultora y de su experiencia profesional, me permito invitar a usted para que nos presente su currículum vitae y demás documentos requeridos en los Pliegos, así como los costos estimados de los servicios de consultoría, a efecto de ser evaluado en el proceso de selección y contratación de Consultor Individual para: **"Mitigación de Riesgos en Sitio en las quebradas Chaguarpata, Reino de Quito, Santa Inés, Calicanto, Cornejo y Caupicho: 1) Elaboración de planos, presupuestos y especificaciones técnicas; 2) Información y capacitación a la población en riesgos y normativa municipal; y, 3) Formulación de acuerdos con las familias que ocupan lotes en los bordes y cauce de las quebradas, para la ejecución de medidas de mitigación en sitio"** de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.

El proceso se realizará de conformidad con los Pliegos o Bases que estamos remitiendo a su dirección electrónica, los mismos que se sujetan a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, BID-No.1802/OC-EC, las políticas del BID documento GN-23507; y en lo aplicable, en las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y de su Reglamento General de Aplicación.

El Presupuesto Referencial para la ejecución de los servicios de consultoría asciende al monto de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD 35.375,00), más IVA, que incluye todos los otros impuestos nacionales a ser pagados por el Consultor.

Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán con aplicación al Programa de Saneamiento Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito (PSA Fase II), que cuenta con el

SECCIÓN 1.-CARTA DE INVITACION.- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PROCESO No.16-PSA-E-2010.- SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA "MITIGACIÓN DE RIESGOS EN SITIO EN LAS QUEBRADAS CHAGUARPATA, REINO DE QUITO, SANTA INÉS, CALICANTO, CORNEJO Y CAUPICHO: 1) ELABORACION DE PLANOS, PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS; 2) INFORMACION Y CAPACITACION A LA POBLACION EN RIESGOS Y NORMATIVA MUNICIPAL; Y, 3) FORMULACION DE ACUERDOS CON LAS FAMILIAS QUE OCUPAN LOTES EN LOS BORDES Y CAUCE DE LAS QUEBRADAS, PARA LA EJECUCION DE MEDIDAS DE MITIGACION EN SITIO"

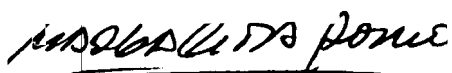
financiamiento del BID y con recursos de la contraparte local

La información solicitada será preparada en la forma que se indica en los Pliegos y presentada en dos sobres (No. 1 currículum vitae con documentos de respaldo adjuntos; y, No. 2 con los costos propuestos para los servicios) hasta las 15h00 del viernes de 30 de julio de 2010, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Mariana de Jesús N32-132 y Gaspar de Carvajal, sector La Granja, de la ciudad de Quito.

En el caso de propuestas enviadas por correo, la responsabilidad de que lleguen oportunamente y sean entregadas en el lugar señalado para el efecto, es exclusivamente del Consultor. Si la oferta fuese enviada dentro del plazo indicado vía correo electrónico (jespinos@emaapq.gov.ec) solo será considerada si el PSA hubiese acusado recibo por la misma vía.

La Dirección Ejecutiva del PSA se reserva el derecho de suscribir el Contrato o declarar desierto o cancelar el proceso, en guarda de sus intereses, sin que los Consultores participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Atentamente



Arq. Margarita Romo Pico
DIRECTORA EJECUTIVA DEL PSA

MG/FP


A

Oficio No. 409-PSA-2010
Quito, 26 de julio de 2010

Arquitecto
Jaime Orbe Garcés
CONSULTOR

Ciudad.-

Ref: Préstamo BID No. 1802/OC-EC. Programa de Saneamiento Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito (PSA), Fase II. Proceso No.16-PSA-E-2010. Consultoría Individual para "Mitigación de Riesgos en Sitio en las quebradas Chaguarpata, Reino de Quito, Santa Inés, Calicanto, Cornejo y Caupicho: 1) Elaboración de planos, presupuestos y especificaciones técnicas; 2) Información y capacitación a la población en riesgos y normativa municipal; y, 3) Formulación de acuerdos con las familias que ocupan lotes en los bordes y cauce de las quebradas, para la ejecución de medidas de mitigación en sitio".- Aporte BID; revisión BID Ex – Post.

De mi consideración

En mi calidad de Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora del Programa de Saneamiento Ambiental para el Distrito Metropolitano de Quito (PSA) de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en conocimiento de su calidad de Consultor y de su experiencia profesional, me permito invitar a usted para que nos presente su currículum vitae y demás documentos requeridos en los Pliegos, así como los costos estimados de los servicios de consultoría, a efecto de ser evaluado en el proceso de selección y contratación de Consultor Individual para: "Mitigación de Riesgos en Sitio en las quebradas Chaguarpata, Reino de Quito, Santa Inés, Calicanto, Cornejo y Caupicho: 1) Elaboración de planos, presupuestos y especificaciones técnicas; 2) Información y capacitación a la población en riesgos y normativa municipal; y, 3) Formulación de acuerdos con las familias que ocupan lotes en los bordes y cauce de las quebradas, para la ejecución de medidas de mitigación en sitio" de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.

El proceso se realizará de conformidad con los Pliegos o Bases que estamos remitiendo a su dirección electrónica, los mismos que se sujetan a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, BID-No.1802/OC-EC, las políticas del BID documento GN-23507; y en lo aplicable, en las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y de su Reglamento General de Aplicación.

El Presupuesto Referencial para la ejecución de los servicios de consultoría asciende al monto de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD 35.375,00), más IVA, que incluye todos los otros impuestos nacionales a ser pagados por el Consultor.

Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán con aplicación al Programa de Saneamiento Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito (PSA Fase II), que cuenta con el

SECCIÓN 1.-CARTA DE INVITACION.- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PROCESO No.16-PSA-E-2010.- SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA "MITIGACIÓN DE RIESGOS EN SITIO EN LAS QUEBRADAS CHAGUARPATA, REINO DE QUITO, SANTA INÉS, CALICANTO, CORNEJO Y CAUPICHO: 1) ELABORACION DE PLANOS, PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS; 2) INFORMACION Y CAPACITACION A LA POBLACION EN RIESGOS Y NORMATIVA MUNICIPAL; Y, 3) FORMULACION DE ACUERDOS CON LAS FAMILIAS QUE OCUPAN LOTES EN LOS BORDES Y CAUCE DE LAS QUEBRADAS, PARA LA EJECUCION DE MEDIDAS DE MITIGACION EN SITIO"

11 JUL 2010
B. SANCHEZ

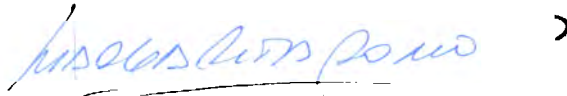
financiamiento del BID y con recursos de la contraparte local.

La información solicitada será preparada en la forma que se indica en los Pliegos y presentada en dos sobres (No. 1 currículum vitae con documentos de respaldo adjuntos; y, No. 2 con los costos propuestos para los servicios) hasta las 15h00 del viernes de 30 de julio de 2010, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Mariana de Jesús N32-132 y Gaspar de Carvajal, sector La Granja, de la ciudad de Quito.

En el caso de propuestas enviadas por correo, la responsabilidad de que lleguen oportunamente y sean entregadas en el lugar señalado para el efecto, es exclusivamente del Consultor. Si la oferta fuese enviada dentro del plazo indicado vía correo electrónico (jespinos@emaapp.gov.ec) solo será considerada si el PSA hubiese acusado recibo por la misma vía.

La Dirección Ejecutiva del PSA se reserva el derecho de suscribir el Contrato o declarar desierto o cancelar el proceso, en guarda de sus intereses, sin que los Consultores participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Atentamente,



Arq. Margarita Romo Pico
DIRECTORA EJECUTIVA DEL PSA

MG/FP


INES Gordon
2010/26/07/12
Ines Gordon

A

Oficio No. 410-PSA-2010
Quito, 26 de julio de 2010

Arquitecta
Vanessa Vizueté Toscano
CONSULTORA

Ciudad.-

Ref: Préstamo BID No. 1802/OC-EC. Programa de Saneamiento Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito (PSA), Fase II. Proceso No.16-PSA-E-2010. Consultoría Individual para "Mitigación de Riesgos en Sitio en las quebradas Chaguarpata, Reino de Quito, Santa Inés, Calicanto, Cornejo y Caupicho: 1) Elaboración de planos, presupuestos y especificaciones técnicas; 2) Información y capacitación a la población en riesgos y normativa municipal; y, 3) Formulación de acuerdos con las familias que ocupan lotes en los bordes y cauce de las quebradas, para la ejecución de medidas de mitigación en sitio".- Aporte BID; revisión BID Ex – Post.

De mi consideración

En mi calidad de Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora del Programa de Saneamiento Ambiental para el Distrito Metropolitano de Quito (PSA) de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en conocimiento de su calidad de Consultora y de su experiencia profesional, me permito invitar a usted para que nos presente su currículum vitae y demás documentos requeridos en los Pliegos, así como los costos estimados de los servicios de consultoría, a efecto de ser evaluado en el proceso de selección y contratación de Consultor Individual para: "Mitigación de Riesgos en Sitio en las quebradas Chaguarpata, Reino de Quito, Santa Inés, Calicanto, Cornejo y Caupicho: 1) Elaboración de planos, presupuestos y especificaciones técnicas; 2) Información y capacitación a la población en riesgos y normativa municipal; y, 3) Formulación de acuerdos con las familias que ocupan lotes en los bordes y cauce de las quebradas, para la ejecución de medidas de mitigación en sitio" de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.

El proceso se realizará de conformidad con los Pliegos o Bases que estamos remitiendo a su dirección electrónica, los mismos que se sujetan a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, BID-No.1802/OC-EC, las políticas del BID documento GN-23507; y en lo aplicable, en las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y de su Reglamento General de Aplicación.

El Presupuesto Referencial para la ejecución de los servicios de consultoría asciende al monto de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD 35.375,00), más IVA, que incluye todos los otros impuestos nacionales a ser pagados por el Consultor.

Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán con aplicación al Programa de Saneamiento Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito (PSA Fase II), que cuenta con el

SECCIÓN 1.- CARTA DE INVITACIÓN.- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PROCESO No.16-PSA-E-2010.- SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN SITIO EN LAS QUEBRADAS CHAGUARPATA, REINO DE QUITO, SANTA INÉS, CALICANTO, CORNEJO Y CAUPICHO: 1) ELABORACION DE PLANOS, PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS; 2) INFORMACION Y CAPACITACION A LA POBLACION EN RIESGOS Y NORMATIVA MUNICIPAL; Y, 3) FORMULACION DE ACUERDOS CON LAS FAMILIAS QUE OCUPAN LOTES EN LOS BORDES Y CAUCE DE LAS QUEBRADAS, PARA LA EJECUCION DE MEDIDAS DE MITIGACION EN SITIO

ffo

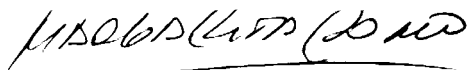
financiamiento del BID y con recursos de la contraparte local.

La información solicitada será preparada en la forma que se indica en los Pliegos y presentada en dos sobres (No. 1 currículum vitae con documentos de respaldo adjuntos; y, No. 2 con los costos propuestos para los servicios) hasta las 15h00 del viernes de 30 de julio de 2010, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Mariana de Jesús N32-132 y Gaspar de Carvajal, sector La Granja, de la ciudad de Quito.

En el caso de propuestas enviadas por correo, la responsabilidad de que lleguen oportunamente y sean entregadas en el lugar señalado para el efecto, es exclusivamente del Consultor. Si la oferta fuese enviada dentro del plazo indicado vía correo electrónico (jespinos@emaapq.gov.ec) solo será considerada si el PSA hubiese acusado recibo por la misma vía.

La Dirección Ejecutiva del PSA se reserva el derecho de suscribir el Contrato o declarar desierto o cancelar el proceso, en guarda de sus intereses, sin que los Consultores participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Atentamente,



Arq. Margarita Romo Pico
DIRECTORA EJECUTIVA DEL PSA

MG/FP


Clara María Galárraga
Hora 11:50 am
Julio 26 2010

A

Oficio No. 411-PSA-2010
Quito, 26 de julio de 2010

Ingeniera
María Belén Martínez Galárraga
CONSULTORA

Ciudad.-

Ref. Préstamo BID No. 1802/OC-EC. Programa de Saneamiento Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito (PSA), Fase II. Proceso No.16-PSA-E-2010. Consultoría Individual para "Mitigación de Riesgos en Sitio en las quebradas Chaguarpata, Reino de Quito, Santa Inés, Calicanto, Cornejo y Caupicho: 1) Elaboración de planos, presupuestos y especificaciones técnicas; 2) Información y capacitación a la población en riesgos y normativa municipal; y, 3) Formulación de acuerdos con las familias que ocupan lotes en los bordes y cauce de las quebradas, para la ejecución de medidas de mitigación en sitio".- Aporte BID; revisión BID Ex - Post.

De mi consideración:

En mi calidad de Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora del Programa de Saneamiento Ambiental para el Distrito Metropolitano de Quito (PSA) de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en conocimiento de su calidad de Consultora y de su experiencia profesional, me permito invitar a usted para que nos presente su currículum vitae y demás documentos requeridos en los Pliegos, así como los costos estimados de los servicios de consultoría, a efecto de ser evaluado en el proceso de selección y contratación de Consultor Individual para: **"Mitigación de Riesgos en Sitio en las quebradas Chaguarpata, Reino de Quito, Santa Inés, Calicanto, Cornejo y Caupicho: 1) Elaboración de planos, presupuestos y especificaciones técnicas; 2) Información y capacitación a la población en riesgos y normativa municipal; y, 3) Formulación de acuerdos con las familias que ocupan lotes en los bordes y cauce de las quebradas, para la ejecución de medidas de mitigación en sitio"** de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.

El proceso se realizará de conformidad con los Pliegos o Bases que estamos remitiendo a su dirección electrónica, los mismos que se sujetan a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, BID-No.1802/OC-EC, las políticas del BID documento GN-23507; y en lo aplicable, en las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y de su Reglamento General de Aplicación.

El Presupuesto Referencial para la ejecución de los servicios de consultoría asciende al monto de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD 35.375,00), más IVA, que incluye todos los otros impuestos nacionales a ser pagados por el Consultor.

Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán con aplicación al Programa de Saneamiento Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito (PSA Fase II), que cuenta con el

SECCIÓN 1.-CARTA DE INVITACION.- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PROCESO No.16-PSA-E-2010.- SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA "MITIGACIÓN DE RIESGOS EN SITIO EN LAS QUEBRADAS CHAGUARPATA, REINO DE QUITO, SANTA INÉS, CALICANTO, CORNEJO Y CAUPICHO: 1) ELABORACION DE PLANOS, PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS; 2) INFORMACION Y CAPACITACION A LA POBLACION EN RIESGOS Y NORMATIVA MUNICIPAL; Y, 3) FORMULACION DE ACUERDOS CON LAS FAMILIAS QUE OCUPAN LOTES EN LOS BORDES Y CAUCE DE LAS QUEBRADAS, PARA LA EJECUCION DE MEDIDAS DE MITIGACION EN SITIO".

MFC

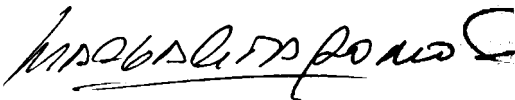
financiamiento del BID y con recursos de la contraparte local.

La información solicitada será preparada en la forma que se indica en los Pliegos y presentada en dos sobres (No. 1 currículum vitae con documentos de respaldo adjuntos; y, No. 2 con los costos propuestos para los servicios) hasta las 15h00 del viernes de 30 de julio de 2010, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Mariana de Jesús N32-132 y Gaspar de Carvajal, sector La Granja, de la ciudad de Quito.

En el caso de propuestas enviadas por correo, la responsabilidad de que lleguen oportunamente y sean entregadas en el lugar señalado para el efecto, es exclusivamente del Consultor. Si la oferta fuese enviada dentro del plazo indicado vía correo electrónico (jespinos@emaapq.gov.ec) solo será considerada si el PSA hubiese acusado recibo por la misma vía.

La Dirección Ejecutiva del PSA se reserva el derecho de suscribir el Contrato o declarar desierto o cancelar el proceso, en guarda de sus intereses, sin que los Consultores participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Atentamente,



Arq. Margarita Romo Pico
DIRECTORA EJECUTIVA DEL PSA

MG/FP




Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

RESOLUCION No. 038-PSA -2010

Arq. Margarita Romo Pico
DIRECTORA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

CONSIDERANDO:

mediante Resolución No. 030-PSA-2010, de 23 de julio de 2010, se autorizó el inicio del proceso de Selección y Contratación de Consultoría Individual, de acuerdo con el procedimiento previsto en el numeral 5.2 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, para la prestación de los servicios para "Mitigación de Riesgos en Sitio en las quebradas Chaguarpata, Reino de Quito, Santa Inés, Calicanto, Cornejo y Caupicho: 1) Elaboración de planos, presupuestos y especificaciones técnicas; 2) Información y capacitación a la población en riesgos y normativa municipal; y, 3) Formulación de acuerdos con las familias que ocupan lotes en los bordes y cauce de las quebradas, para la ejecución de medidas de mitigación en sitio"; y se aprobaron los pliegos, las listas cortas y demás documentos precontractuales del proceso No. 16-PSA-E-2010.

mediante oficios No. 407-PSA-2010, 408-PSA-2010, 409-PSA-2010, 410-PSA-2010, 411-PSA-2010, de 26 de julio de 2010, se invitó a los Consultores: Arq. Mario Meneses Gachet, Arq. Ma. Fernanda Del Pozo, Arq. Jaime Orbe Garcés, Arq. Vanessa Vizuite, Arq. Ma. Belén Martínez; a presentar sus Hojas de Vida, Costos Propuestos y demás documentos requeridos en los pliegos, y con fecha 30 de julio de 2010, todos los Consultores invitados presentaron sus ofertas.

del Informe de Evaluación presentado con memorando No. 265-ML-PSA-2010 de 06 de agosto de 2010, se concluye que el Arq. Jaime Orbe Garcés, ocupa el primer lugar en orden de méritos, alcanzando una puntuación de 90,00/100, por lo que, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 2.7 de los pliegos, se le invitó a negociar los aspectos técnicos y contractuales, lográndose acuerdos, de lo cual se suscribió la respectiva Acta de Negociación el 11 de agosto de 2010.

mediante Certificación de Partida y Disponibilidad de Fondos Presupuestarios Compromiso: CO 3220, Partida No. 73060101244 emitida por la Jefa de Administración Presupuestaria, se establece la disponibilidad de fondos para los fines antes señalados.

En ejercicio de la atribución prevista en el Art. 1 de la Resolución de Gerencia de la Empresa No. 053 de 14 de mayo de 2009.

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR al Arq. Jaime Orbe Garcés, la Contratación de Consultoría Individual, para "Mitigación de Riesgos en Sitio en las Quebradas Chaguarpata, Reino de Quito, Santa Inés, Calicanto, Cornejo y Caupicho: 1) Elaboración de planos, presupuestos, y especificaciones técnicas; 2) Información y capacitación a la población en riesgos y normativa municipal; y, 3) Formulación de acuerdos con las familias que ocupan los lotes en los bordes y cauces de las quebradas, para la ejecución de medidas de mitigación en sitio"; por el monto de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 36 436,24) más IVA; y un plazo de ciento cinco (105) días calendario contados a partir de la acreditación del anticipo.

e



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

Art. 2.- Designar al Arq. Armando Fierro Cano, Coordinador del Plan de Mitigación de Riesgos en Sitio, del Componente de Manejo de Laderas del PSA, como Administrador del Contrato.

Art. 3.- De la elaboración del Contrato, y de su seguimiento, encárguese la Asesoría Jurídica y la Dirección del Componente de Control de la Contaminación del PSA, en su orden.

Art. 4.- Notifíquese al Arq. Jaime Orbe Garcés, con la Adjudicación del Contrato.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir la presente fecha.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los doce días del mes de agosto de dos mil diez.

Arq. Margarita Romo Pico
DIRECTORA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

e

A

Oficio No. 482-PSA-2010

Quito, 2010-08-12

Arquitecto
Jaime Orbe Garcés
Consultor
Presente.-

Ref: Préstamo BID No. 1802/OC-EC. Programa de Saneamiento Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito (PSA), Fase II. Proceso No.15-PSA-E-2010. Consultoría Individual para "Mitigación de Riesgos en Sitio en las quebradas Chaguarpata, Reino de Quito, Santa Inés, Calicanto, Cornejo y Caupicho: 1) Elaboración de planos, presupuestos y especificaciones técnicas; 2) Información y capacitación a la población en riesgos y normativa municipal; y, 3) Formulación de acuerdos con las familias que ocupan lotes en los bordes y cauce de las quebradas, para la ejecución de medidas de mitigación en sitio". - Aporte BID; revisión BID Ex - Post.

De mi consideración:

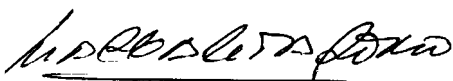
Con sustento en el informe de evaluación y calificación de la documentación presentada por Usted, efectuado por la Comisión de Apoyo designada para el efecto, en la cual Usted alcanzó el primer lugar en orden de méritos, obteniendo una calificación de 90,00/100 puntos, y sobre la base de los acuerdos alcanzados en la entrevista de Negociación Contractual, esta Dirección mediante Resolución No. 038-PSA-2010 de 12 de agosto de 2010, resolvió ADJUDICARLE el Contrato de Consultoría Individual para "Mitigación de Riesgos en Sitio en las quebradas Chaguarpata, Reino de Quito, Santa Inés, Calicanto, Cornejo y Caupicho: 1) Elaboración de planos, presupuestos y especificaciones técnicas; 2) Información y capacitación a la población en riesgos y normativa municipal; y, 3) Formulación de acuerdos con las familias que ocupan lotes en los bordes y cauce de las quebradas, para la ejecución de medidas de mitigación en sitio"; por el monto de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 36 436,24) más IVA; y un plazo de ciento cinco (105) días calendario contados a partir de la acreditación del anticipo.

Particular que me permito notificar a usted para la suscripción del respectivo contrato, suscripción que, de acuerdo con lo previsto en el Art. 113 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no podrá exceder de quince (15) días término siguientes a la fecha de adjudicación, para lo cual, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.11 "Celebración del Contrato" de los pliegos, en forma previa deberá presentar la siguiente documentación:

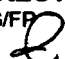
- (1) El certificado de estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP.
- (2) La Garantía del anticipo, por el 100% del valor a ser recibido; la misma que deberá ser rendida de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

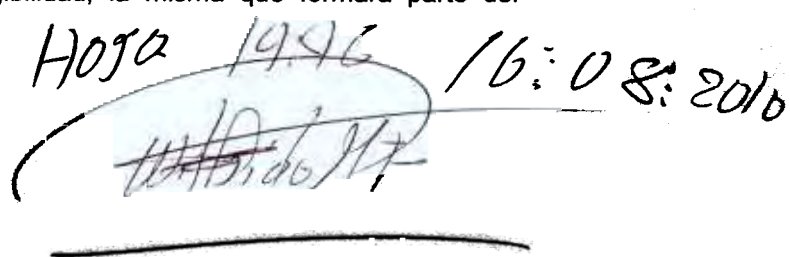
Además deberá firmar la Certificación de Elegibilidad, la misma que formará parte del Contrato.

Atentamente,



Arq. Margarita Romo Pico
DIRECTORA EJECUTIVA DEL PSA

MG/FP


HOJA 1996 16:08:2010


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL, PROCESO NO. 16-PSA-E-2010 "MITIGACIÓN DE RIESGOS EN SITIO EN LAS QUEBRADAS CHAGUARPATA, REINO DE QUITO, SANTA INÉS, CALICANTO, CORNEJO Y CAUPICHON. ELABORACIÓN DE PLANOS, PRESUPUESTOS, Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; 2) INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN EN RIESGOS Y NORMATIVA MUNICIPAL; Y, 3) FORMULACIÓN DE ACUERDOS CON LAS FAMILIAS QUE OCUPAN LOS LOTES EN LOS BORDES Y CAUCE DE LAS QUEBRADAS, PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN SITIO"



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, a la que en este Contrato se denominará la "Empresa Pública", "PSA" o "la Entidad", legalmente representada por la Arq. Margarita Romo Pico, en su calidad de Directora Ejecutiva del Programa de Saneamiento Ambiental, y, por otra parte, el Arq. Jaime Patricio Orbe Garcés, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1708225600, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará "el Consultor", quienes convienen en celebrar este Contrato de prestación de servicios profesionales especializados, contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- a) "Servicios profesionales de consultoría" son servicios de diversa índole tales como asesoría, dictámenes de Consultores y servicios relacionados con alguna ciencia, arte u oficio que requiera la aplicación del intelecto humano;
- b) "BID", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución Financiera Internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América;
- c) "Empresa Pública", "la Entidad", o la "Entidad Contratante" es la institución que requiere los servicios profesionales de consultoría y que llevará a cabo la contratación del Consultor;
- d) "Consultor", "Consultor Individual", "Experto", o "Experto Individual", es toda personal natural especializada en alguna ciencia, arte u oficio que ofrezca servicios profesionales de consultoría que requiera la aplicación del intelecto humano. El Consultor no adquiere la condición de empleado del BID; ni de la Empresa Pública. Puede ser un experto nacional o internacional, dependiendo de si trabaja en su país de ciudadanía o residencia permanente o fuera de él.
- e) "Concurso" o "Selección", es el proceso que tiene por objeto seleccionar al Consultor que prestará servicios profesionales de consultoría. El concurso culminará con la firma del Contrato de servicios profesionales de consultoría entre la Empresa Pública, y el Consultor;
- f) "Pliegos", "Bases", o "Documentos Precontractuales" son los documentos que contemplan las normas aplicativas para el proceso de selección del Consultor y negociación del contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato";
- g) "Contrato", es el convenio celebrado entre la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento que requiere los servicios y el Consultor. Incluye los Pliegos del Concurso, todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a éstas por referencia;
- h) "Precio del Contrato", es el precio pagadero al Consultor por la prestación de sus servicios;



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

- k) "Programa" se entenderá como el Programa de Saneamiento Ambiental (PSA) del Distrito Metropolitano de Quito financiado con recursos del PSA que cuenta con fondos de la contraparte local y del Préstamo BID1802/OC-EC;
- l) "Proyecto", es el objeto del Contrato de Consultoría;
- m) "Financiamiento", se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, para contribuir a la realización del Proyecto;
- n) "Contraparte local" o "Aporte Local" se entenderá como los fondos que la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (extinta EMAAP-Q) aporta según lo convenido en el Contrato de Préstamo para completar el financiamiento requerido para el Programa de Saneamiento Ambiental del DMQ.
- o) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.;
- p) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados;
- q) "Término", período en días hábiles sucesivos, sin incluir sábados, domingos y feriados.
- r) "LOSNCP" son las siglas de la vigente Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- s) "INCOP" son las siglas del Instituto Nacional de Contratación Pública, organismo rector de la contratación pública en el País.
- t) "Portal de compras públicas" (www.compraspublicas.gov.ec) es el sistema informático oficial de contratación pública del estado ecuatoriano.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

En aplicación de la Ordenanza Metropolitana No. 0309, aprobada y sancionada el 16 de abril de 2010; la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, sustituye a la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito "EMAAP-Q", en consecuencia asume los derechos y obligaciones; derechos litigiosos, en general asume los derechos y obligaciones derivados de todos y cada uno de los actos y contratos celebrados por la Empresa que se extingue; y, el patrimonio que incluye bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles; y demás activos y pasivos que hasta el 16 de abril de 2010, estaban en custodia, posesión y administración de la EMAAP-Q.

La ejecución de proyectos de la Empresa, requiere de importantes recursos financieros, cuya consecución es posible a través de financiamientos internos y externos, entre los cuales está el contrato de Préstamo BID 1802-OC/EC suscrito el 12 de diciembre de 2007, entre la EMAAP-Q y el BID para la ejecución de la Fase II del Programa de Saneamiento Ambiental.

Al amparo de las estipulaciones contractuales del Contrato de Préstamo ya mencionado, este Proceso de Selección se fundamenta en las Políticas del BID, Documento GN-2350-7, Sección V. Selección de Consultores Individuales, especialmente lo que se establece en el párrafo 5.2.

Como parte del Programa de Saneamiento Ambiental Fase II, el Componente de Manejo de Laderas contempla la ejecución de un Plan de Mitigación del Riesgo y Reasentamiento de Familias ubicadas en los bordes y cauces de las quebradas de las laderas centro-sur

2

2

occidentales de Quito, y específicamente en las quebradas Chaguarpata, Reino de Quito, Santa Inés, Calicanto, Cornejo y Caupicho, para lo cual es necesario definir las condiciones de ocupación de los lotes ubicados en los bordes de estas quebradas, el riesgo al que están expuestas las familias y sus viviendas, así como establecer acuerdos que permitan emprender acciones para mitigar el riesgo y liberar y recuperar las franjas de protección de las quebradas establecidas por la normativa municipal.



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

En este contexto, se convocó al proceso de Selección, a Consultores interesados en participar, para que desarrollen su propuesta, enmarcada en las referencias temáticas y contractuales que en este documento se detallan.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- (a) Los Términos de Referencia incluidos en los Pliegos del Concurso;
- (b) La Hoja de Vida y la copia de los títulos profesionales del Consultor;
- (c) El acta de negociación del Contrato;
- (d) Copia del Registro Único de Proveedores conferido por el Instituto Nacional de Contratación Pública.
- (e) Copias de la cédula de identidad y papeleta de votación;
- (f) Copia de la Resolución de Adjudicación del contrato, No. 038-PSA-2010 de 12 de agosto de 2010;
- (g) La certificación de elegibilidad del Consultor debidamente suscrita; y,
- (h) El certificado de disponibilidad de fondos.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONTRATO

Con los antecedentes mencionados, la Entidad contrata al Consultor para que realice las actividades descritas en los Términos de Referencia y que en resumen es lo siguiente:

Mitigación de Riesgos en Sitio, en las quebradas Chaguarpata, Reino de Quito, Santa Inés, Calicanto, Cornejo y Caupicho: 1) Informar y capacitar a la población identificada en condición de riesgo sobre los peligros que tienen sus familias y bienes por estar ocupando las franjas de protección de las quebradas, y sobre la normativa que para estos casos ha promulgado el MDMQ; 2) En los 125 predios identificados por el PSA en el mapa de las quebradas, realizar el levantamiento planimétrico de las edificaciones construidas en la franja de protección, y los presupuestos, planos y especificaciones técnicas de las medidas de mitigación en sitio acordadas con cada uno de los propietarios de los predios; y 3) Formular los acuerdos con las familias que ocupan lotes en los bordes y cauce de las quebradas para la ejecución de medidas de mitigación en sitio

CLÁUSULA SEXTA: EJECUCIÓN DEL TRABAJO, ADMINISTRACION Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para el cumplimiento de sus funciones, el Consultor se compromete a desempeñar su trabajo en forma coordinada con otros consultores y con el personal de la Entidad, de conformidad con las instrucciones que reciba de sus autoridades.

La Administración y Supervisión del Contrato será realizada por la Entidad Contratante, para lo cual la Directora Ejecutiva del PSA nombrará un Administrador. El Consultor deberá mantener permanente contacto con el Administrador del Contrato para coordinar cualquier actividad necesaria en el cumplimiento de su cometido. El Administrador del Contrato velará por el cabal

y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

En el desarrollo de la consultoría, las relaciones entre el Consultor y la Contratante serán canalizadas a través del Administrador del Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INFORMES

Es obligación del Consultor presentar a la Entidad Contratante los siguientes informes:

7.01 Informes

El Consultor presentará como productos de la Consultoría los siguientes informes:

o Informe Inicial , contendrá:

El plan y cronograma de trabajo y utilización de personal, y se entregará hasta los **8 días** calendario contados desde la vigencia del Contrato de Consultoría.

Primer Informe, contendrá:

El informe debidamente sustentado con las listas de asistentes y el respaldo fotográfico correspondiente, de los cuatro talleres de sensibilización y educación en riesgos y sobre la normativa municipal relacionada con el uso y ocupación de los bordes y fajas de protección de las quebradas.

El levantamiento planimétrico de cada una de las edificaciones construidas en los lotes ubicados en los bordes de las quebradas Chaguarpata, Reino de Quito, Santa Inés, Calicanto, Comejo y Caupicho dentro de la franja de protección establecida por la normativa municipal. Se presentará por lo menos el 50% (63 predios) de los 125 predios identificados en el mapa elaborado por el PSA que se adjunta como **anexo A**.

De cada uno de los predios levantados (por lo menos 63 predios), se presentarán la planimetría, los presupuestos para la ejecución de las medidas de mitigación acordadas con los propietarios, incluyendo el análisis de los precios unitarios y las especificaciones técnicas.

Para realizar el levantamiento planimétrico y presupuestos se utilizará el formato de la ficha técnica preparada por el PSA que se adjunta como **anexo B**. Para elaborar los presupuestos se utilizarán los precios unitarios, APU y especificaciones técnicas de los rubros que dispone la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento del DMQ. Solamente en caso de no existir esta información en la Empresa, el Consultor deberá preparar el precio unitario del rubro correspondiente, respaldado con el APU y la especificación técnica para aprobación de la Empresa.

Por lo menos 63 Actas de Aceptación de la Medida de Mitigación en sitio, debidamente suscritas por los comparecientes, y respaldadas con la documentación correspondiente. Se utilizará el formato de Acta de Aceptación de la Medida de Mitigación preparada por el PSA que se adjunta como **Anexo C**.

El plazo de entrega es de hasta **53 días** calendario contados desde la vigencia del Contrato de Consultoría.



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

Cabe aclarar que en caso de que el Consultor no lograse ejecutar las actividades previstas en los ítems precedentes en los 63 casos correspondientes a este Informe, podrá completar la cantidad de casos, a la entrega del Segundo Informe (Final), sin que por este motivo sea objeto de sanción o multa, ya que el pago de los Informes de Avance, está sujeto al trabajo ejecutado, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décimo Cuarta de este Contrato.

o **Segundo Informe (Final)** contendrá:

- El levantamiento planimétrico de las edificaciones construidas en los lotes ubicados en los bordes de las quebradas Chaguarpata, Reino de Quito, Santa Inés, Calicanto, Cornejo y Caupicho, dentro de la franja de protección establecida por la normativa municipal, del otro 50% restante del total de casos, o de la diferencia hasta completar los 125 casos.
- De cada uno de los predios levantados (el otro 50% restante del total de casos o de la diferencia hasta completar los 125 casos), la planimetría, los presupuestos de las medidas de mitigación acordadas con los propietarios e incluyen los análisis de los precios unitarios y las especificaciones técnicas.
- El presupuesto total (suma de los presupuestos individuales de cada caso) para implementar las medidas de mitigación en los 125 predios identificados en las quebradas Chaguarpata, Reino de Quito, Santa Inés, Calicanto, Cornejo y Caupicho que incluye los análisis de los precios unitarios de cada uno de los rubros y las especificaciones técnicas de cada uno.
- Las 62 Actas de Aceptación de la Medida de Mitigación en Sitio restantes o la cantidad faltante hasta completar los 125 casos, debidamente suscritas y respaldadas con la documentación correspondiente.

El plazo de entrega es de hasta **105 días** calendario contados desde la vigencia del Contrato de Consultoría.

Los informes en un ejemplar, deberán ser presentados de forma impresa y digital.

7.02 Otros Informes

El Consultor debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también obligación del Consultor proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que la Entidad estime necesaria tanto en estos Informes como también en cualquiera de los informes anteriormente indicados en el **Numeral 7.01**.

Las opiniones y recomendaciones del Consultor no comprometen a la Entidad ni al Banco, que se reservan el derecho de aplicarlas o no.

CLÁUSULA OCTAVA: CALIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS. APOYO TECNICO REQUERIDO

8.01 Calidad y responsabilidad de los servicios

El Consultor se compromete a prestar sus servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, aplicando en forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia y utilizando los métodos y procedimientos más convenientes para el logro del objeto del Contrato.

Asimismo, el Consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuese de propiedad de

terceros, así como por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a la Entidad de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

8.02 Servicios técnicos de apoyo requeridos

El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, y a su costo, contratará los servicios de apoyo técnico, social y jurídico requeridos para la ejecución de la Consultoría. Este personal de apoyo laborará bajo la responsabilidad, supervisión y coordinación del Consultor. Se deja constancia que las relaciones contractuales y laborales de todo el personal de apoyo, de ser este el caso, son de exclusiva responsabilidad del Consultor. La Empresa Pública no tendrá ninguna responsabilidad al respecto.

Así mismo queda establecido que la Empresa Pública, no reconocerá ningún pago adicional por concepto de gastos no contemplados en la Oferta de Precio.

CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIONES DE PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS

El Consultor no podrá participar en licitaciones o concursos para la ejecución del programa relativo a estos servicios ni para la provisión de equipos o materiales que pudieren necesitarse para o como consecuencia de sus servicios profesionales de consultoría, siempre que estos puedan generar conflicto de intereses, sin embargo si la Entidad contratante considerare que se requieren servicios de continuación, podrá acogerse al método de selección directa descrito en el numeral 5.4 (a) de la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO DEL CONTRATO

Los servicios de consultoría serán ejecutados por el Consultor en un plazo de **105 días calendario**, contados a partir de la vigencia del Contrato. La fecha para iniciar los servicios de consultoría será aquella que, una vez suscrito el contrato, el Contratante haya depositado el anticipo en la cuenta bancaria del Consultor, mediante transferencia a través del Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES

Prórrogas

Se podrá prorrogar el Contrato del Consultor siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: i) la prórroga sea consistente con los objetivos de la operación; ii) la evaluación del desempeño del Consultor hasta la fecha sea satisfactoria; iii) Que el plazo del Contrato no se haya vencido; iv) por ser un Contrato por producto la eventual prórroga no implicará incremento alguno de costos, La prórroga del Contrato solicitada por el Consultor, se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) cronograma para la terminación de los trabajos pendientes. Toda prórroga será aprobada por la Directora Ejecutiva del PSA respaldada en el Informe que al respecto tiene que presentar el Administrador del Contrato.

11.02 Modificaciones

En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios de consultoría, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos en el **Numeral 11.01** de ésta Cláusula. Cualquier modificación debe efectuarse mediante addenda suscritos por la Directora Ejecutiva del PSA y el Consultor.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Sede en la que el Consultor realizará sus actividades será en la ciudad de Quito.





CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y MONEDA DE PAGO

13.1 Valor del Contrato

El valor del contrato asciende a la suma global de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 24/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 36 436,24) más IVA.

Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará al Consultor de la siguiente manera:

Anticipo.- Se entregará un anticipo equivalente al 10% del monto total del contrato, pagadero dentro del plazo de 15 días de suscrito el contrato, una vez que el Consultor haya entregado una garantía a satisfacción de la Entidad, por el 100% del valor del Anticipo.

El anticipo se irá amortizando de cada uno de los pagos que se indican más adelante, así mismo el valor de la garantía se reducirá conforme se va amortizando el anticipo.

Los recursos depositados por la Entidad Contratante, en concepto de anticipo, serán exclusivamente utilizados en actividades propias del proyecto.

Primer Pago: Contra entrega y aprobación del Primer Informe de Avance de Consultoría.

Segundo Pago: Contra entrega y aprobación del Segundo Informe de Avance (Final) de Consultoría.

Cabe señalar que los pagos correspondientes al Primer y Segundo informes, se efectuarán considerando la cantidad de predios ejecutados, y las actividades efectivamente realizadas en los mismos, de acuerdo a los siguientes Items:

- i) talleres de capacitación;
- ii) ficha técnica de cada predio que contenga el levantamiento planimétrico de las edificaciones construidas en la franja de protección; la planimetría, el presupuesto de las medidas de mitigación y más información complementaria que consta en el modelo de ficha que entregará el PSA. Formará parte de este ítem el análisis de precios unitarios de todos los rubros del presupuesto y la especificaciones técnicas de cada rubro; y,
- iii) Las Actas de Aceptación de la Medida de Mitigación debidamente suscritas.

La Entidad no reconocerá ningún pago, por la ejecución parcial de los Items antes citados, pues solo se pagará por ítem totalmente ejecutado.

Los precios unitarios de cada uno de estos Items serán pagados de acuerdo al presupuesto ofertado y negociado (remitirse al Acta de Negociación y a la Oferta Económica) que forma parte del presente contrato de consultoría.

Además, para efectuar el segundo pago será necesario la presentación y aprobación del presupuesto total (suma de los presupuestos individuales de cada caso) para implementar las medidas de mitigación en los 125 predios (o de los que se logre acordar con los afectados) identificados en las quebradas Chaguarpata, Reino de Quito, Santa Inés, Calicanto, Cornejo y Caupicho, e incluye los análisis de los precios unitarios de cada uno de los rubros y las especificaciones técnicas de cada uno.

De cada uno de estos pagos (Primer y Segundo Pago), se retendrá al Consultor la suma equivalente al 10%.

Último Pago: devolución de la retención realizada del 10% de cada uno de los pagos, una vez que la Entidad Contratante haya aprobado el Informe Final de Consultoría y se haya suscrito la correspondiente Acta de Entrega – Recepción Única.

Los citados pagos se efectuarán mediante transferencia directa a través del Banco Central del Ecuador, depositados en la cuenta bancaria que señale por escrito el Consultor.





Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

14.2 Plazo para los Pagos

El pago del anticipo se efectuará dentro de los 15 días calendario, siguientes a la suscripción del contrato, una vez que el Consultor haya entregado la garantía de buen uso del anticipo por el 100% del mismo.

Los pagos correspondientes al Primer y Segundo Informe de Avance, se efectuarán dentro del plazo de 15 días calendario, siguientes a la aprobación de dichos informes.

Los pagos se realizarán mediante transferencia de la Entidad por intermedio del Banco Central a la cuenta bancaria del Consultor No. 3391780704 cuenta corriente Banco del Pichincha.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS

El valor del Contrato no estará sujeto a ningún tipo de ajuste o reajuste de precios, en consideración a la naturaleza y el plazo de ejecución de la consultoría, por lo que el Consultor renuncia al mismo expresamente, según lo establecido en el art. 131 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

16.01 Entrega-Recepción Única

La Entrega-Recepción Única ocurrirá una vez que el Consultor haya solicitado la Recepción Definitiva y el Administrador del Contrato a nombre de la Entidad, haya emitido su informe aprobatorio siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el Informe Final.

Si la Entidad no hiciere pronunciamiento alguno ni suscribiese el acta, dentro del plazo de los 10 días siguientes a la fecha en que el Consultor solicitó la Recepción Definitiva, operará sin más trámite la Recepción de Pleno derecho, para lo cual el Consultor notificará por intermedio de un Juez Civil de la Provincia de Pichincha o un Notario Público del Cantón Quito.

El acta de recepción contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

El acta será firmada dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción por el Consultor y los miembros de la comisión designada para el efecto por la Directora Ejecutiva del PSA.

16.02 Validez científica y técnica de los estudios y de su aplicabilidad

El Consultor es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los estudios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la suscripción del acta de Entrega-Recepción Única de los estudios.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS

En caso de que el Consultor demore injustificadamente la entrega de los Informes (productos) contractualmente pactados, incluyendo los informes corregidos que incluyen las observaciones de la Entidad, por su incumplimiento pagará a la Entidad Contratante en calidad de multa, por cada día de retraso, el dos por mil (0,2%) del valor del producto; y, por la demora injustificada de la entrega del Informe Final, incluyendo el Informe Final corregido que debe incorporar las observaciones de la Entidad, la multa diaria del dos por mil (0,2%) del valor del Contrato. Las multas legalmente impuestas serán descontadas por la Entidad de los valores por pagar y una vez aplicadas no serán revisadas ni devueltas. Si las multas acumuladas superasen el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato la Entidad podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del Contrato.





Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:

**IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS,
RETENCIONES DE LOS PAGOS Y GARANTÍAS**

18.01 Impuestos

El Consultor se obliga a pagar todos los impuestos, contribuciones y derechos que le fueren aplicables de acuerdo con las leyes ecuatorianas. De conformidad con la Ley Tributaria, la Entidad actuará como agente de retención

Retenciones en concepto de Garantías

En concepto de garantías, de todos los pagos a que tenga derecho el Consultor, derivados del presente Contrato, se retendrá el 10%, el mismo que constituirá el **Último Pago**, y que estará sujeto a la aceptación del Informe Final por parte de la Entidad y a la firma del Acta de Entrega-Recepción Única. Estas retenciones constituirán el único régimen de garantías para asegurar el cumplimiento del Contrato y para responder por las obligaciones que el Consultor contrajera a favor de terceros relacionadas con el mismo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA:

APOYO LOGÍSTICO

La Entidad facilitará al Consultor todos los documentos de uso público que el requiera para la ejecución de los estudios y referentes a temas determinados en este Contrato y en los Términos de Referencia. El Consultor cumplirá sus obligaciones utilizando sus propios equipos y programas de computación. Además, será de su responsabilidad el local de oficina, la provisión de los materiales y suministros de oficina, la reproducción de documentos, así como el transporte que demande la ejecución de sus responsabilidades contractuales y sus informes; todos estos costos se entienden incluidos en la Oferta Económica Propuesta y Negociada con el Consultor y, consecuentemente, están considerados dentro del monto del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA:

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

20. 1 Causas para la terminación del Contrato

El contrato terminará por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por declaración anticipada y unilateral de la Entidad Contratante en caso de incumplimiento de el Consultor;
- d) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución o nulidad del contrato, a pedido del Consultor o de la Contratante y,
- e) Por muerte del Consultor.

20.2 Terminación por Mutuo Acuerdo:

Se aplicará lo dispuesto en el Art. 93 de la LOSNCP.

20.3 Terminación Anticipada y Unilateral del Contrato:

Se aplicará lo dispuesto en los Arts. 94 y 95 de la LOSNCP.

20.4 Terminación por causas imputables a la Entidad Contratante:

Se aplicará lo dispuesto en el Art. 96 de la LOSNCP

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA:

**PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS
DOCUMENTOS**



Todos los informes y documentos que resultaran del trabajo del Consultor serán de propiedad exclusiva de la Entidad Contratante y, por otra parte, toda información obtenida por el Consultor dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que se produzcan relacionados con la ejecución de sus labores serán considerados confidenciales, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa, y por escrito, de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento..



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DEDICACIÓN DEL CONSULTOR

La Consultoría deberá ser desarrollada por el consultor con dedicación total durante su vigencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES

La Empresa Pública y el Consultor declaran que no existe ninguna condición o circunstancia que sea incompatible con la celebración del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PARTICIPACIÓN DEL BID

Queda formalmente establecido que El Banco no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asumirá responsabilidad alguna con respecto al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

25.01.- Negociaciones directas

La Entidad y el Consultor harán todo lo posible para resolver las controversias que surjan en virtud del Contrato o en relación con él, en forma amistosa, de buena fe, mediante negociaciones directas informales y agotando todas las instancias. De no existir entendimiento después de **diez (10) días calendario** desde el inicio de las negociaciones directas (condición que se entenderá cumplida cuando una de las partes rechace por escrito la reclamación de la otra), las partes solucionarán sus controversias de conformidad con los procedimientos legales que se indican a continuación.

25.02.- Procesos de arbitraje y mediación

De conformidad con el artículo 11 de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, de existir dificultades no solventadas dentro del proceso de ejecución, las partes de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación, podrán someterse a los procesos de arbitraje y mediación que lleven a solucionar sus diferencias.

De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los tribunales distritales de lo Contencioso Administrativo, aplicando para ello la Ley rectora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital de Quito. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas del Contrato, se estará a lo dispuesto en el Art. 2415 de la codificación del Código Civil para las acciones ejecutivas.

25.03.- Cláusula Arbitral

En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje y mediación, ésta deberá solucionarse mediante la constitución del Tribunal Arbitral.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito. La forma de selección de los árbitros será de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

El término para expedir el Laudo Arbitral será el establecido en el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara seleccionada para el efecto.

Los honorarios de los árbitros serán pagados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento en referencia. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrá el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria. El arbitraje será en derecho.



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS

El Contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas total o parcialmente. Previa autorización de la Entidad, el Consultor puede subcontratar con terceros ciertas actividades de apoyo. La Entidad no asume ninguna responsabilidad con los Subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES

A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento: Av. Mariana de Jesús N32-132 y Gaspar de Carvajal, de la ciudad de Quito;

Consultor: Checoslovaquia E10-164 y Av. 6 de Diciembre.

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato entra en vigencia a partir de la fecha que el Contratante haya depositado el anticipo establecido en el contrato en la cuenta bancaria del Consultor, mediante transferencia a través del Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: ACEPTACIÓN

Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en cuatro ejemplares del mismo contenido y valor en la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de agosto de dos mil diez.

Por la Entidad,

Arq. Margarita Romo Pico
DIRECTORA EJECUTIVA DEL PSA

El Consultor

Arq. Jaime Orbe Garcés
CC: 1708225600 - CONSULTOR